



RESOLUCIÓN _____

()

Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET

LA DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, y de la Resolución No. 0803 del 18 de marzo de 2019, mediante la cual el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Dirección General de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET-, se expidió la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019.

Que desde la publicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, se han identificado nuevos conceptos de ingreso, objetos del gasto y reclasificaciones en la estructura, razón por la cual amerita la modificación de la Resolución No. 3832 de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 2. Definición y composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

2.1. Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto:

Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.



Continuación de la Resolución *Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET*

2.2 Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo:

Los ingresos por Venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

Artículo 2. Modifícase el artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 3. Clasificadores Complementarios. Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

[Ver Anexo 1 y 2](#)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA

APROBÓ NÉSTOR MARIO URREA DUQUE / LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES

ELABORÓ: ARCESIO VALENZUELA ORDOÑEZ

DEPENDENCIA Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

SOPORTE TECNICO DE LA PUBLICACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION “*Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET*”

Fecha de la Publicación: junio 26 de 2020

Fecha final de la publicación: julio 1 de 2020

Responsable: Dirección General de Apoyo Fiscal

1. **Proyecto de Resolución:** *Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.*
2. **Análisis de las normas que otorguen la competencia:** Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019.
3. **Vigencia de la Ley o norma reglamentaria o desarrollada:** Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 109; Decreto 1068 de 2015.
4. **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:**
Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019
5. **Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifiquen su expedición**
 - El Parágrafo 1 del artículo 4° del Decreto 412 de 2018 estableció que la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Mediante la Resolución No. 0803 del 18 de marzo de 2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Dirección General de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET-.
 - En cumplimiento de las anteriores normas, mediante la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
 - Desde la publicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, se han identificado nuevos conceptos de ingreso, objetos del gasto y reclasificaciones en la estructura.

- Por lo cual se requiere expedir la Resolución que modifica la Resolución No. 3832 de 2019.
6. **Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos quienes va dirigido.**
Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.
 7. **Viabilidad Jurídica.** El proyecto de Resolución se enmarca en lo dispuesto Parágrafo 1 del artículo 4° del Decreto 412 de 2018 y en la Resolución No. 0803 del 18 de marzo de 2019.
 8. **Impacto Económico.** La expedición de la Resolución no genera impacto económico
 9. **Disponibilidad Presupuestal:** El proyecto de Resolución no requiere ningún tipo de disponibilidad presupuestal.
 10. **Impacto medioambiental:** El proyecto de Resolución no tiene ningún impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.
 11. **Consultas.** El CCPET surtió la revisión de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, sin que a la fecha se recibieran observaciones o solicitudes de ajuste.
 12. **Publicidad.** De conformidad con señalado en la Resolución No. 3522 de 2017, el proyecto de resolución debe publicarse en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes de su expedición.

De manera excepcional, se solicita publicar el proyecto de Resolución por cuatro (4) días calendario, en razón a que:

La Circular Conjunta No. 01 de 2019, suscrita por el Señor Contralor General de la República y el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, hace énfasis en que la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, así como en la obligatoriedad para que las entidades territoriales y sus descentralizadas inician la adopción del catálogo a partir del 2020;

De acuerdo con las normas de presupuesto vigente, las Entidades territoriales deben presentar, entre los meses de octubre y noviembre de 2020, los proyectos de presupuesto de la vigencia 2021, a consideración de sus Asambleas y Concejos, razón por la cual se han presentado gran cantidad de consultas de las Entidades Territoriales y solicitudes de capacitación sobre el citado catálogo.

Es de tener en cuenta que previamente no se había tramitado la publicación del proyecto de resolución en razón a que el CCPET requirió un proceso de ajuste conjunto entre la DAF,

la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, el cual ya se culminó recientemente.

Por lo anterior, se requiere de manera excepcional realizar el trámite de publicidad del acto administrativo, con el fin de que las entidades territoriales tengan directrices sobre la aplicación del Catálogo de Clasificación Presuestal.